

Miércoles, 6 de junio de 2018

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Talayuela

#### **ANUNCIO. Extracto de Bases Regulatoras y Convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales - 2018.**

BDNS: 402129

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2018 por la que se convocan subvenciones en materia de SUBVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES para el año 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

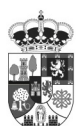
<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar esta subvención Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro que fomenten la participación entre los/as ciudadanos/as y desarrollen sus actividades en el municipio de Talayuela.

Para ser beneficiarios de las ayudas, las asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas como tales, e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Talayuela.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Talayuela
- No ser deudores de la hacienda municipal por razón de tributos o reintegros de subvenciones de convocatorias anteriores.
- Acompañar a la solicitud la documentación que se detalla en la base 4) de esta convocatoria.



Miércoles, 6 de junio de 2018

No podrán ser beneficiarios de las Ayudas, aquellas asociaciones que por medio de convenio tengan concedida una asignación directa por sus condiciones particulares.

### Segundo. Objeto

La presente convocatoria de subvenciones, tiene por objeto conceder ayudas económicas a las asociaciones y del municipio de Talayuela, constituidas como tales, para el desarrollo de actividades y programas de interés cultural desarrollados durante el año 2017.

Se considerarán programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

- Programas y actividades culturales que fomenten la promoción de valores de tolerancia, democracia, y estimulen el conocimiento de la cultura propia y de otras.
- Programas que aborden proyectos colectivos de creación artística y sus propuestas de difusión en la ciudad.
- Programas que potencien actividades relacionadas tanto con la historia y tradiciones de Talayuela, así como aquellos que promuevan el conocimiento y difusión de los rasgos específicos culturales de la región.
- Programas generales de difusión musical, literaria, artística dentro del municipio de Talayuela.
- Publicaciones periódicas de carácter cultural.

No serán objeto de subvención:

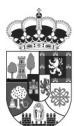
- Los gastos derivados de excursiones y viajes.
- Los gastos derivados de comidas, cenas y otras dietas de los miembros de la asociación.

### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de SUBVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES, aprobada en fecha 28/11/1997, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 289, de fecha 18 de diciembre de 1997.

### Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 08-334-0048000, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3000 euros.



Miércoles, 6 de junio de 2018

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde—Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DOS MESES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes.

- Solicitud de participación, según modelo que figura en el ANEXO I de estas bases.
- Fotocopia compulsada , CIF y Estatutos debidamente inscritos en el registro oficial de la CC.AA. de Extremadura.
- Fotocopia compulsada del NIF del representante.
- Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de entidades públicas (ANEXO II).
- Proyecto o memoria de la actividad o actividades que pretende ejecutar y presupuesto (ANEXO III).
- Certificado de Hacienda y Seguridad Social y Hacienda municipal de no ser deudor.
- Declaración responsable de subvenciones recibidas en su caso, de instituciones privadas o públicas. (ANEXO IV).

Esto no excluye la posibilidad de que el Ayuntamiento de Talayuela pueda requerir la aportación de otra documentación acreditativa para una mejor valoración de las peticiones.

Talayuela, 5 de junio de 2018  
Raul Miranda Manzano  
ALCALDE - PRESIDENTE

